



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE COOPERACIÓN
EN INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN
SUPERIOR SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL OESTE DE TIMISOARA,
RUMANIA Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES, CHILE.**

PUNTA ARENAS, 12 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N°026/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de cooperación en Investigación y Educación Superior en el campo de la Educación Superior, de fecha 25 de enero de 2019, entre la Universidad del Oeste de Timisoara, Rumania y la Universidad de Magallanes, Chile.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZASE,** Convenio de cooperación en Investigación y Educación Superior en el campo de la Educación Superior, de fecha 25 de enero de 2019, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DEL OESTE DE TIMISOARA, RUMANIA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CHILE,** en los siguientes términos:



**COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR
EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ENTRE**

Universidad de Magallanes

Y

**Universidad del oeste de Timisoara
(Rumania)**

En vista de la necesidad de ampliar y reforzar la cooperación en Educación Superior e investigación entre Chile y Rumania, así como la necesidad de aportar contribuciones para el desarrollo de futuros proyectos bilaterales en Investigación y educación superior, las partes proceden a firmar este Memorandum:

Universidad de Magallanes, Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, Chile, representada por el Dr. Juan Oyarzo Pérez, Rector.

Y

Universidad del oeste de Timisoara, Bd. Vasile Párvan 4, 300228 Timisoara, Rumania, IVA n. 4250670, representada por el prof. univ. Dr. Marilen Gabriel PIRTEA, Rector.

Artículo 1: Objetivo del Memorandum.

Las instituciones que firman este memorandum, a las que se puede hacer referencia más adelante como las Partes, acuerdan cooperar en investigación y educación superior.

El plan de cooperación consiste en:

1. El desarrollo de actividades científicas y docentes integradas.
2. El desarrollo de la movilidad de profesores, investigadores y estudiantes.



3. El desarrollo de programas de estudios bilaterales de doctorado con actividades conjuntas de preparación de tesis y otras formas de programas académicos conjuntos.
4. La promoción mutua de los programas de Investigación y educación superior de cada Parte.
5. El desarrollo de un marco para la supervisión conjunta de estudiantes de Doctorado en las dos instituciones.


Se prestará especial atención a:

1. Actividades conjuntas;
2. Visitas e investigaciones en los centros de investigación y bibliotecas de la otra Parte, tanto de docentes, investigadores y estudiantes, para profundizar la cooperación científica;
3. Organizar conferencias y talleres para la presentación y discusión de la actividad científica;
4. La enseñanza de cursos y seminarios a cargo de profesores e investigadores de las dos Partes en el programa académico de la otra institución;
5. Organizar escuelas de verano.
6. Publicaciones conjuntas, promoviendo las publicaciones científicas de cada Parte en el idioma de la otra Parte; y el intercambio de libros y revistas de cada Parte.

Artículo 2: Intercambio de personal y/o estudiantes.

Para cumplir con los proyectos de cooperación, las Partes pueden acordar un intercambio temporal de personal y/o estudiantes, que continuarán siendo considerados como empleados/inscritos por la institución a la que pertenecen originalmente también durante el periodo del intercambio. Estos intercambios se organizarán a través de propuestas que incluirán los términos y condiciones para la movilidad del personal y/o estudiantes.

Las movilidades pueden organizarse en espera de la aprobación de ambas partes; con la



institución de origen que cubre los costos de transporte para los estudiantes y la Institución anfitriona que brinda alojamiento. Este artículo excluye los intercambios en el marco del programa Erasmus+.

Las propuestas para el trabajo de colaboración en virtud de este Memorándum de Entendimiento se presentarán a los representantes designados por cada institución para asegurar la conformidad con los objetivos y propósitos expresados anteriormente.

Artículo 3: Duración y modificaciones del Memorándum.

Este Memorándum de Entendimiento se firma para promover la cooperación entre las dos instituciones con el objetivo de perseguir los objetivos expresados en el preámbulo y refleja la intención mutua de las partes a las que cada una se compromete honorablemente.

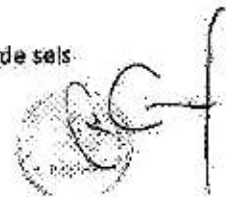
Las autoridades competentes de las Partes firmarán acuerdos para la implementación de este memorándum, sobre los asuntos de cooperación cubiertos por este acuerdo y / o los detalles de la cooperación para cada año académico.

Este Memorándum de Entendimiento puede ser enmendado en cualquier momento por mutuo consentimiento. Será vigente por cinco años y será renovable por un período adicional de cinco años a menos que una de las partes lo termine específicamente. Este memorándum puede ser modificado solo con la aprobación previa de las autoridades competentes de las Partes.

Este Memorándum de Entendimiento entra en vigencia a partir de la fecha de la firma por ambas partes.

Artículo 4: Terminación del Memorándum

Cada una de las partes tendrá derecho a rescindir el Memorándum con un aviso de seis





méses antes de la fecha de terminación.

Firmado en Timisoara el en 4 copias originales.



Universidad de Magallanes
Dr. Juan Oyarzo Pérez
Rector

Universidad del Oeste de Timisoara
Prof.univ. Dr. Marian Gabriel PIRTEA
Rector



25/11/19

R
CGI

2. El encargado del convenio será el académico Dr. Christian Formoso Bavich.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

